Contrato de combustibles y lubricantes

Entre LA MUNICIPALIDAD DE FRAM, representada para este acto por el Ing. Irineu Engelmann, Intendente Municipal, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Esso Servicentro Fram, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia y Paraguarí, representada para este acto por el señor Luis Daniel Puiñko Zadovsky, con Cédula de Identidad N° 2.234.985, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"Adquisición de Combustibles y lubricantes"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la adquisición de combustibles.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el, objeto del gasto específico360 incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fram, hasta la suma de (Ciento ochenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos guaraníes (Gs.183.189.600.).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **233241.-**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012

SERVICENTRO FRAM ITAPUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE FRAM

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/12, convocado por la Municipalidad de Fram según resolución N°17/2012.- de la máxima autoridad y por resolución de la junta municipal n° 115/2012.- La adjudicación fue realizada por Resolución N°21/2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO DE ADJUDICACIONES

SERVICENTRO FRAM DE LUIS DANIEL PUIÑKO

Código Catalogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
15101505	Gasoil Normal	Esso	Litros	Boca de expendio	Litros	21.920	5.880	128.889.600
15101503	Nafta 95% octano	Esso	Litros	Boca de expendio	Litros	3000	9.100	27.300.000
15121501	Tambor de 200 litros Aceite 15-40W para motor	Esso	Litros	Tambor	Litros	1000	27.000	27.000.000
TOTALES								**183.189.600**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El suministro de los servicios será inmediatamente luego de la firma del presente contrato y de acuerdo a lo requerido por la convocante según orden de servicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE DE RETENCIÓN (Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas)

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

SERVICENTRO FRAM TEL/AX - PARAGUAY

Se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. **No se aplica**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del presente contrato, El Proveedor deberá presentar a la firma del Contrato una Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo, emitido a favor de LA CONVOCANTE, cuya vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012. Asimismo, LA CONOCANTE podrá solicitar la extensión de la vigencia de LA GARANTIA por el plazo que la misma indique.

En caso que EL PROVEEDOR no de estricto cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones contractuales, LA CONVOCANTE hará efectiva en forma inmediata la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.----------

10.-CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

SERVICENTRO FRAM ITAPUA - PARAGUAY

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación República del Paraguay.-

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Fram, República del Paraguay, a los 25días del mes de octubre del 2.012.-.-.

Firmado por _____ Ing. Irineu Engelman

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENTE

Firmado por _____ Luis Daniel Puñko Zadovski

SERVICENTRO
FRAM
ITAPUA - PARAGUAY